



DECRETO: N° **2233**
TEMUCO, **08 NOV. 2017**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa Personas en Situación de Calle para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°121 al N°140 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colación** (café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal), el día 25 de Octubre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	COLACIÓN RUTA SOCIAL (Café, 2 pan hallulla queso y jamón, sopa para uno y barra de cereal)
121	ALFONSO ÑANCUAN CHEUQUECOY		1
122	RICHARD DAVID ARANCIBIA CASTILLO		1

FD 1395521.

123	ALEJANDRO GERARDO CALDERON ASTROZA	1
124	FRANCISCO CARTES CARTES	1
125	PAMELA LIDIA CASTILLO CASTILLO	1
126	JORGE LUIS CASTRO GARRIDO	1
127	MANUEL ALFREDO CONSUEGRA VARAS	1
128	RAUL MARCELO FUENTES VARGAS	1
129	JOSE EDUARDO JARA CARDENAS	1
130	LUIS ALBERTO LOPEZ ZAMBRA	1
131	LUIS CLAUDIO MIRANDA GAETE	1
132	JESSICA JACQUELINE MORALES RIVAS	1
133	CARLOS JULIO PAVEZ VEJAR	1
134	BEDER WALDEMAR QUIDEL ÑANCO	1
135	JHON LEMI QUILODRAN CABRERA	1
136	ALEJANDRO ELISEO SAAVEDRA VALDIVIA	1
137	RICARDO ANDRES SALDIVIA VALDEBENITO	1
138	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RIVEROS	1
139	RAFAEL CESAR VICENTELLA SEPULVEDA	1
140	PAUL WILKE CIFUENTES	1
TOTAL		20

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Orden del Sr. Alcalde"
PABLO YERA BRAM
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 JCF/ANC(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.